

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

64 (68) año.

31 de Mayo de 1920.

Núm. 2.232

INTERESES PROFESIONALES

Un Veterinario esquirolo en Getafe.

Amigo Remartínez: En virtud de un acuerdo del Sindicato Veterinario de este partido pretendimos en Getafe aumentar el precio del herraje y demás honorarios, surgiendo a nuestra justa pretensión inmediatamente la protesta de la clientela, protesta que esperábamos no tuviera consecuencias como no las había tenido en subidas anteriores.

Un Veterinario vecino, D. Lázaro Escobar, aprovechando la situación (a pesar de ser sindicado y firmante del acuerdo), se ofreció a los descontentos, prometiendo servirles *sin aumento alguno de precios y comprometido por el tiempo que quisieran*, a cuyo efecto vendría su hijo D. Miguel, también Veterinario.

Enterados nosotros de tal gestión, transigimos hasta el extremo de no alterar nada más que el precio del herrado en 0,15 pesetas cada uno; pero seguros los descontentos del triunfo con el arma que por esos Veterinarios se les brindaba, aquéllos no se conformaron, y vino el compañero D. Miguel a darles la satisfacción de mantener los precios anteriores *¡durante tres años!!*

Menos mal que esta clientela nuestra de treinta años nos hace hoy mismo la merced de pregonar que han estado siempre satisfechos de nuestros servicios; pero que los céntimos son los céntimos, ¡y habiendo quien lo haga más barato!...

Este D. Miguel estudió cuando ya se había establecido el preparatorio, que costaba tres o cuatro años, y que sumados a los de carrera constituían demasiado sacrificio para venderse tan económico.

¡Ya ve, mi buen amigo, cómo todo puede encarecerse para hacer frente a la misma carestía de la vida, menos los servicios de los Veterinarios!

Publique el caso con los comentarios que guste por si los burócratas de la clase se van haciendo el cargo de la situación de la Veterinaria rural, que es la verdadera Veterinaria considerada numéricamente, y todos en general nos convencemos de la necesidad de unirnos estrechamente para que la acción colectiva impida estas felonías.

Suyo afectísimo compañero,

LUCIO AMALIO GARCÍA,

Presidente del Sindicato Veterinario y Subdelegado
de Veterinaria del Distrito de Getafe.

Getafe 11-5-20.

Comentarios: Somos partidarios, ¡cómo no!, de la libertad absoluta para establecerse en una localidad cualquiera todo facultativo, aunque en la expresada localidad haya de antemano establecidos uno o más Veterinarios, siempre y cuando que al establecerse el nuevo Profesor lo haga con todas las reglas de la ley, es decir, que observe todas las prescripciones que requiere la deontología profesional a que el neófito ha de verse obligado, por educación primero y más tarde, aunque él no quiera, por compañerismo y por confraternidad facultativa. Y en este caso concreto nadie, absolutamente nadie, podría oponer reparo alguno, ni aun el más rudimentario, a esta clase de establecimientos; y hasta creemos firmemente, porque le conocemos bien, que nuestro querido y buen compañero D. Lucio Amalio García, activo y celoso Presidente del Sindicato Veterinario del próximo Distrito de Getafe, mirando las cosas desde este último punto de vista, nada ni ningún reparo opondría a que el Sr. Escobar se haya establecido en la precitada localidad. Contra esta sana y fraternal doctrina nadie, en efecto, puede oponer reparo alguno, aunque particularmente le molestase.

Pero no es este el caso de que ahora se trata, sino por el contrario, el de esquirol, el acto propuesto primero y realizado después por los Sres. Escobar, ambos Veterinarios, ¡y uno de ellos SINDICADO nada menos!, al establecerse en Getafe, no para realizar con ello una labor de honorabilidad facultativa, no para practicar una acción de ensalzamiento profesional, no para ejecutar un acto de noble y leal compañerismo a que siempre todo facultativo, y en primer término como antes decimos, aunque éste no quiera, se ha de ver obligado por ministerio ineludible de su título, y si tal no se hace resulta

quien tal haga un Judas de la clase, al que hay por deber confraternal facultativo rechazarle en absoluto, negándole, no sólo las relaciones oficiales y facultativas, sino hasta las particulares o personales de cada uno; no para hacer así mejor y más desahogada la situación económica y primordial hoy en todos los órdenes de la vida de sus colegas, no para ayudar a sus compañeros a la mayor facilidad de posición y desempeño de sus funciones profesionales, sino para combatir, ¡parece mental!, a sus fraternales colegas y ponerse a la defensiva de los clientes descontentos y disconformes con el alza de los honorarios establecidos por el procomún sindicalista. Eso en buena lógica no puede hacerse, aunque se crea uno con la libertad propia para ello, so pena de ser tachado por el resto de sus compañeros de esquirol y de carente absoluto, radical, en fin, al respeto moral facultativo que la clase entera se merece y a que es acreedora.

Vivimos al presente desde hace siglos, y así creemos sucederá por los restantes planetarios, bajo el régimen más o menos justo, según se mire, de las mayorías, y a él, quiérase o no, habrán de someterse las minorías por mucha razón que éstas puedan llevar en sus pretensiones, y cuando la ley darviniana del más fuerte lucha, necesaria y fatalmente arrolla al débil, cual en el presente caso es la exigua minoría profesional quien se opone al juicio de los más. La unión, y sólo la unión, de los afines es el imperante y al presente justo código que debe reinar, y con ella es únicamente cómo progresan y mejoran las clases o los gremios.

Ponerse frente a éstos, cual ocurre en el caso que se discute ahora, por muy respetable que parezca la cosa, que no lo es, resulta sencillamente ridícula, cursi, y lo que es más triste aún, inmoral, anticonfraternal y altamente censurable, porque es anticonveniente hasta personalmente, ya que se defienden los intereses de los descontentos en contra de los de su clase y de los suyos propios; resulta en extremo perjudicial a sí mismo, y la burla, no sólo de los colegas, sino hasta de los propios individuos que al presente le acogen como cabeza de turco para salirse con la suya, para reirse y burlarse de una determinación de clase, no satisfaciendo los justos deseos del Sindicato, arma que con el transcurso del tiempo, porque así la historia lo demuestra y lo recuerda a diario, esgrimirán, ¡no cabe sospecha alguna!, ¿quién lo duda?, contra los que al presente les sirven a esos descontentos para reirse y burlarse del acuerdo general propuesto

por los antiguos compañeros establecidos en Getafe, y si el sindicalismo ha de servir para algo útil, si ha de ser algo benéfico, forzosamente habrá de ser regenerando la tan relajada moral profesional y la olvidada honorabilidad facultativa, y si no, no será, porque ya está visto desde hace muchos años que si la buena fe, la moral de las clases y la unión una y firme no atan ni unen a las colectividades para defenderse de sus enemigos y de sus adversarios, tampoco atan ni unen, como es bien sabido, las leyes por draconianas que sean, y ese, no otro, ha de ser el camino del sindicalismo, es decir, moralizar las profesiones, desarrollar la fraternidad y el compañerismo, aceptar, respetar y hacer cumplir los acuerdos de la mayoría o de la totalidad de un gremio, *e sinon non*, desapareciendo entonces el sindicalismo, como casi han desaparecido los antiguos Colegios profesionales.

Lleva razón de sobra el Sr. Amalio García al señalar el hecho de que el Sr. Escobar (D. Miguel) ya hizo la carrera Veterinaria costándole buen número de años y de intereses pecuniarios, y no se comprende, por lo absurdo que resulta en la práctica, que no se quiera uno resarcir en una medida justa y legal de esos gastos y de esas penurias con lo carísima que está la vida en todas sus manifestaciones sociales, no aceptando un acuerdo general de la clase y sí poniéndose del lado de los descontentos para prestarles sus servicios profesionales nada menos que por espacio de tres años aún a los precios establecidos anteriormente. O el Sr. Escobar es rico, y en ese caso está regañado con sus intereses, que pone, no a disposición cual debiera de su gremio, sino de sus amigos de hoy, que serán sus enemigos del mañana, y acaso más pronto de lo que él mismo se crea, o es tan filantrópico y puritano que prefiere poner a disposición de sus nuevos y descontentos clientes las utilidades que han menester él y su familia. En ambos casos el ridiculismo y la carencia de defensa propia, y hasta de sus allegados sanguíneos y profesionales, no pueden ser más manifiestos, y por tanto más suicidas y censurables. Hay cosas que no pueden ni deben hacerse, aunque se revistan con la máscara de la libertad individual, y esta que criticamos es una de ellas, sobre todo cuando las dicta y las impone la ley justa de la mejora económica y la mayoría de la clase.

Un ejemplo vivo, vivísimo, le tenemos las individualistas clases médicas, suicidiéndonos, no observando la rígida unión de las clases

obreras, maestras supremas en esta clase de labores, aunque ya se va haciendo algo—no poco—en este orden de cosas, pues algunos Colegios facultativos, convencidos, como es natural y lógico, de que la *unión férrea e indisoluble de sus individuos* les dará, como ya les ha dado en no pocas partes, la victoria de sus justísimas reclamaciones, la practican de un modo brillante, y los resultados, como se ve, no pueden ser más satisfactorios.

La vida toda se ha encarecido en sus múltiples manifestaciones, y es justo, justísimo, aunque los Sres. Escobar no quieran, que también se encarezcan los beneficios que por sus importantes servicios sanitarios, los de mayor beneficio de un país, los primeros de una nación, obtengan asimismo una mayor remuneración que la mísera hasta ahora lograda. Miradas, finalmente, las cosas desde este punto de vista, los señores indicados hacen sencillamente el ridículo profesional y el vacío facultativo a su alrededor, cosas ambas que debiera importarles muy mucho, y no se quejen entonces del veto y de la repulsa que justamente les impone el sindicato entero, pues nadie, absolutamente nadie, les apoyará, ni mucho menos les defenderá, ya que la santa unión de los más se impondrá al censurable egoísmo de los menos, aunque éstos no lo quieran.

ANGEL GUERRA.

*
* *

Una conferencia del Sr. Alarcón.

En la Sociedad de Veterinarios civiles, invitado para hablar en su seno el 12 del actual, bajo la presidencia del Sr. Marqués de Barzanallana, desarrolló magistralmente el ilustre Catedrático el tema *Nuevas orientaciones de la Veterinaria en sus tres aspectos, civil, militar y docente.*

En la primera parte, que fué de la que trató como primera orientación, indicó reforzar más la autoridad y la solidaridad de los Colegios provinciales Veterinarios, y muy particularmente de las Juntas de Distrito, bajo la presidencia del Subdelegado, recabando que se invista de autoridad ejecutiva al Veterinario Inspector, recomendando con todo interés que como medio defensivo deben convenirse los Profesores de pueblo y de partido que, aprovechándose de

la preferencia que da la ley a los profesionales, desempeñen los cargos de Jueces municipales.

El ideal sería formar un fondo común de los derechos de Inspectores de carnes y de Higiene pecuaria municipal, distribuyéndoselo por igual entre los Veterinarios de cada Distrito. Siguiendo este criterio de solidaridad, no sería preciso sindicarse.

A mayor abundamiento sufriría rudo golpe el intrusismo siendo los Veterinarios Jueces municipales.

Otra orientación.—Decía el Sr. Alarcón que hoy el Veterinario debe pensar más en trabajar con el cerebro que con la fuerza muscular, idea que no implicaba la separación del herrado, y que no se enseñase en las Escuelas, cuando tan necesario es para la práctica de muchas operaciones del casco. Se refería a esa especie de repugnancia que hay hacia el Veterinario que se dedique a negocios de comercio y de industria, lo que equivale a que un Arquitecto o a un Ingeniero del Estado no se les permita hacer trabajos particulares en su especialidad. Y como la realidad se impone nadie ignora que el Veterinario, que ha hecho compatible su profesión con negocios, vive y ha vivido mejor, incluso se ha hecho más independiente, porque generalmente reúne mayores recursos económicos.

Defendió también la idea que el Jefe indiscutible, como técnico y como autoridad en los Mataderos, mercados y donde quiera que haya productos animales que por estar alterados puedan ser nocivos a la salud, es el Veterinario, cual lo es en naciones como Inglaterra, si quiera sea trabajando como allí hacen para que triunfen Senadores y Diputados Veterinarios.

Otra nueva e importante orientación es que debiera recabarse, por lo menos para Madrid y para las capitales de provincia, la creación del Cuerpo de Veterinarios forenses, si quiera fuese provisionalmente, cobrando por derechos tarifados, cuyo proyecto de tarifas presentó el Sr. Ortega Morejón en el Senado.

No me explico —decía el conferenciante— que no se hayan aunado las fuerzas de todos los Veterinarios que aisladamente consiguen mucho para recabar el funcionalismo de un cargo tan necesario, y que se dé el caso de que se halle poco menos que desatendido un servicio de tanta importancia y que tanto pudiera contribuir al esclarecimiento de hechos punibles. Además se daría

colocación a muchos Veterinarios que no viven, porque dentro de cada profesión hay sus especialidades y aficiones.

Al tratar de la conveniencia o no de crear nuevos organismos se declaró partidario de que se conserven los que ya existen en cada provincia, que son los Colegios Veterinarios, y que se refuercen y funcionen a ciencia y conciencia las Juntas de Distrito bajo la presidencia del Subdelegado del partido, en cuya eficacia confía más si cabe que en el mismo Colegio provincial, porque nadie más que los Veterinarios del partido conocen y sienten sus necesidades y saben defenderse por la más completa unión, no olvidando tener en dichas Juntas el mayor número de Veterinarios que ejerciesen el cargo de Jueces municipales.

A este respecto se declaró partidario de la colegiación obligatoria, para reforzar más y más la unión de los veterinarios, de cuya falta de unión entiende el conferenciante, que vienen cuantiosos males profesionales que se han hecho crónicos.

Reitera su cordial felicitación a la Sociedad de Veterinarios civiles, que al unirse como un solo hombre demuestran, a la par que su altruismo, su instinto de conservación, que es lo menos que pueden tener los obreros de levita y americana, quienes deben copiar a los de blusa y alpargata.

Da término a su conferencia, que dice no dilata por no hacerse pesado y hallarse afónico, y deja para otro tratar de las orientaciones que él entiende la conviene seguir a la Veterinaria militar, de la que se puede esperar grandes reformas que pueden repercutir en favor del porvenir de España en el ramo de guerra, habida consideración que la Veterinaria militar puede obtener por su inteligente consejo la obtención de todas las especialidades hipológicas que necesitan los distintos institutos militares.

El público inteligente que acudió al acto manifestó su aprobación a las orientaciones de la Veterinaria civil con un gran aplauso.

La expresada Sociedad obsequió a todos con un espléndido *lunch*.

A. G.

BROMATOLOGIA E HIGIENE COMPARADAS

La conservación de la carne por el frío artificial (1).

La conservación de sustancias alimenticias es hoy, sin duda, el problema más importante que con el frío artificial se relaciona.

Conservar un alimento sin que se descomponga, es tanto como prolongar el tiempo durante el cual sus propiedades comerciales subsisten.

La mayor parte de los alimentos, o se consumen enseguida, o se pierden. Si dispusiéramos de instalaciones frigoríficas adecuadas, estas pérdidas se evitarían, utilizando el producto conservado por el frío en el momento oportuno. Es decir, que en estos tiempos en que las patatas están por las nubes y los biftecs por las regiones estelares, inmensas cantidades de chuletas y patatas y de tantas otras sustancias se pierden, sencillamente, por que no se dispone de medios adecuados para detener su rápida putrefacción.

Por lo que respecta a la carne, es preciso evitar las pérdidas que supone el transporte en vivo de las reses hasta los centros de consumo y el realizar el sacrificio de aquéllas cuando no han alcanzado su desarrollo y su rendimiento máximo. Es absurdo que en estos tiempos de carestía y de escasez no se aprovechen las cosas, como lo requieren las circunstancias, con apremiante necesidad.

Procuraremos hoy dar una idea de cómo el frío artificial, deteniendo completamente las transformaciones perjudiciales que sufre la carne, puede conservarnos durante mucho tiempo ese alimento que, según el profesor Gautier, «tonifica los músculos y el corazón, y excita y sostiene la voluntad».

Las transformaciones químicas que sufre la carne en condiciones normales son de dos clases: *espontáneas o autolisis y microbianas o putrefacción*.

La autolisis, no sólo es inocua, sino necesaria. Gracias a ella la carne toma reacción ácida, con lo que se hace más agradable al paladar; se reblandece el tejido conjuntivo, la piltrafa, y, por fin, resulta así mucho más digerible, no sólo por esta semidestrucción de la parte fibrosa, sino porque se enriquece en peptonas más fácilmente asimilables.

(1) De *El Sol*.

A estas transformaciones de autólisis siguen las de putrefacción, que son absolutamente perjudiciales. Es preciso, pues, no impedir las primeras, que son beneficiosas, y evitar completamente las últimas. El único medio de detener la acción microbiana sin impedir la autólisis conjuntiva es la refrigeración.

Letulle ha comprobado que la estructura de la fibra muscular no cambia por la acción del frío, aunque se llegue a la congelación, con tal de que ésta se haga lentamente, y lentamente se haga también la descongelación. La refrigeración inmediata y progresiva impide que los agentes de la putrefacción lleguen a zonas profundas, y por eso la carne, al salir de los frigoríficos, no sólo contiene escasos gérmenes de casi ninguna vitalidad, sino que no los contiene en absoluto en las zonas profundas. Cuando además se hace el enfriamiento en atmósfera relativamente seca y renovada, la carne se cubre de una ligera capa apergaminada, que sirve de coraza defensora contra la infección.

Si se confían, pues, a la refrigeración carnes puras procedentes de animales sanos, y limpiamente tratadas, se puede tener la seguridad de disponer de carnes completamente asépticas, mucho más desde luego que las sometidas al tratamiento actual.

(Continuará.)

MARIANO BUSTOS,
Ingeniero industrial.



NOTAS CLINICAS

La Pioterapia, por E. Larioux, Veterinario Mayor (1).

La pioterapia es un método terapéutico, empleado primeramente por Belin y Velu en el tratamiento de las *linfagitis específicas*, ampliado por Chanier y Velu en el de las colonias purulentas (*lesiones de la cruz, artritis supurantes, etc.*). Este consiste en introducir en el organismo por las diferentes vías (*hipodérmica, intramuscular, intravenosa*) una disolución de *pús esterilizado*.

Todas las operaciones de preparación se pueden reducir a las dos

(1) De la *Revue Vétérinaire* de Toulouse, de Abril último.

siguientes: se toma el pús de las lesiones existentes (*linfagitis específica, llagas supurantes*), y a falta de éstas de un absceso de fijación, que se consigue inyectando bajo la piel del pecho dos centímetros cúbicos de esencia de trementina y haciendo la punción asépticamente a los cinco o seis días cuando la fluctuación se note bien. El pús se recoge en un frasco hervido o enjuagado con alcohol.

Piovacuna etérea.—En el momento de recoger el pús se mezcla una parte de éste con cuatro de agua hervida; se agita varias veces con objeto de disociar el pús y que se emulsione completamente; a las veinticuatro horas se le agregan cuatro partes de éter, se vuelve a agitar con frecuencia para obtener una masa homogénea, y veinticuatro horas más tarde se filtra a través de varias láminas de gasa esterilizada con objeto de retener los gramos muy voluminosos.

Piovacuna iodada.—A una parte de pús fresco añádase otra de éter; agítase vigorosamente con objeto de disociar la masa purulenta y a las veinticuatro horas agrégasele en dos o tres veces seis partes de agua iodada al 1 por 100.

Iodo.....	1 gramo.
Iodo potásico.....	4 —
Agua destilada.....	100 —

Esta piovacuna puede ser empleada a la media hora de haberla filtrado por la gasa.

La inyección de algunos centímetros cúbicos de ésta vacuna en el organismo determina fenómenos particulares. Uno constante casi siempre se presenta de los tres a los seis días de practicada la inyección, seguido de una agravación de todos los síntomas; la supuración aumenta los conductos linfagitosos, presentan edemas y se hacen más sensibles; esta es la fase negativa. Más tarde el edema se reabsorbe, la sensibilización disminuye, las secreciones se agotan, los brotes se vascularizan, se oprimen y se efectúa la cicatrización; esta es la fase positiva que puede durar hasta diez días. En seguida la enfermedad vuelve a su curso; pero una nueva inyección de vacuna hace avanzar el fin de la fase positiva, retarda la aparición de la fase negativa y la hace menos intensa y de menor duración (Velu). Este autor señala las indicaciones siguientes para el empleo de la piovacuna. Si después de la inyección se produce una agravación persis-

tente, es que la dosis empleada ha sido muy fuerte y entonces será preciso esperar algunos días antes de inyectar otra dosis más débil. Si, por el contrario, no se produce ninguna modificación, la dosis ha sido débil y es necesario inyectar otra más fuerte. Si se produce una mejoría franca, la dosis ha sido suficiente. Sin embargo, si la reacción negativa es ligera y breve es preciso aumentar la dosis en $\frac{1}{4}$ de centímetro cúbico, y disminuir la misma cantidad si es intensa y prolongada. Las inyecciones se deben de repetir hasta la cicatrización completa de las lesiones. Velu inyecta en la yugular la primera vez de 4 a 6 centímetros cúbicos de piovacuna; ocho o diez días después 1 c. c., 5 a 2 c. c., 5 después y cada ocho o diez días 0 c. c. 75 a 1 c. c. 25.

Para evitar la fase negativa Belin practica durante siete días consecutivos una inyección subcutánea de 2 c. c. de su piovacuna iodada; si a los doce o quince días de puesta la última inyección no se ha notado mejoría alguna, se recoge de nuevo pús y se hace una serie de siete inyecciones con las mismas dosis que las primeras.

Esta piovacuna no es específica pero la vacuna preparada con pús de *linfagitis epizootica* da muy buenos resultados en las *linfagitis bacilares*, *artritis supurantes* y *lesiones de la cruz*. Sin embargo parece ventajoso hacer la autopioterapia, es decir, obtener el pus del propio animal que haya de someterse a este tratamiento. Como todas las vacunas se deben conservar en sitio fresco y resguardado de la luz.

Claro está que la piovacuna no evita las intervenciones quirúrgicas. En las infagitis, cualquiera que sea su naturaleza, los abscesos se deben abrir y curarlos; en las lesiones de la cruz las partes mortificadas se extraen con el visturí y las heridas se tratan racionalmente.

En resumen: si la piovacuna no es una panacea, es al menos un auxiliar muy precioso, que pone al organismo en condiciones de resistir eficazmente la acción infecciosa de los microbios.

Por la traducción:

LUIS MONTERDE,

Alumno de Veterinaria de Zaragoza.

Sección de consultas.

JUECES MUNICIPALES. — Inspectores de carnes
 :: y de higiene pecuaria; incompatibilidades ::

PREGUNTA

«Anunciada por este Ayuntamiento en el *Boletín Oficial* de la provincia las plazas de Inspector del Matadero y de Inspector de higiene y sanidad pecuarias, se presenta una instancia por el único Veterinario que existe en esta población solicitando dichas plazas, quien a la vez desempeña el cargo de Juez municipal propietario.

En mi concepto existe incompatibilidad entre el cargo de Juez municipal y el de las plazas anunciadas retribuidas por el Municipio, y antes de que la Junta municipal adopte acuerdo alguno sobre el particular he tenido a bien dirigirme a usted por si se digna manifestarme si realmente es incompatible el uno con los cargos, y si se podrá denegar la petición mientras no renuncie al cargo de Juez municipal, manifestándome en este caso la disposición en que hemos de fundar la negativa.»

CONTESTACIÓN

Es indudable la incompatibilidad de los cargos de que se trata, porque el art. 8.º de la ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907 la declara de modo terminante al extenderla «a cualquiera servicios retribuidos por la Casa Real, por el Estado, la provincia o el Municipio»; pero como tal incompatibilidad sólo puede originarla el ejercicio simultáneo de los dos cargos, y no el hecho sólo de que el aspirante a las plazas de Inspector de higiene y sanidad pecuarias y del Matadero desempeñe en la actualidad el de Juez municipal, no hay obstáculo legal para que el solicitante sea nombrado Titular de las expresadas plazas, a reserva de que después pueda y deba hacerse aplicación de lo dispuesto por el art. 111 de la ley de Poder judicial (1). (Del *Boletín de Administración Local*.)

(1) En las localidades donde exista un solo Veterinario, y éste desempeñe algún cargo municipal retribuido, ese facultativo no puede ser Juez municipal, a menos de renunciar en tiempo hábil el precitado cargo. Eso es lo que previene nuestra legislación judicial. — *Angel Guerra*.

CRÓNICAS

A nuestros suscriptores.—Con motivo de la elevación del timbre desde el 15 del actual para las cartas y certificados, de 15 a 20 céntimos las primeras y de 25 a 30 para los segundos, y siendo muchas las consultas y los informes que continuamente se nos hacen, no han de extrañar nuestros abonados que les supliquemos en lo sucesivo el envío de los sellos correspondientes (según se trate de cartas o de certificados) para la respuesta necesaria. Si de una sola consulta o carta se tratase, nada, como es natural, reclamaríamos; pero como unas y otras son numerosas y a diario, comprenderán nuestros compañeros la justicia de nuestro ruego, y sin cuyo envío nos veremos obligados, bien a pesar nuestro, a dejar sin respuesta toda consulta, pregunta o carta que requiera contestación.

¡Señor Alcalde! Cómo nos matan.—Algunos comerciantes de mala fe, no contentos con defraudar en la medida y elevar el precio de los artículos que expenden, los adulteran con grave daño de la salud pública. Eso sucede con la leche.

Rara es la partida que no contiene 20, 30, 40 y hasta 50 por 100 de agua según se ha comprobado en recientes decomisos efectuados por los tenientes de alcalde. Con ser ese muy grave aun lo son mucho más otras adulteraciones, efectuadas unas con sesos y almidón, y otras con sustancias químicas, notoriamente nocivas para la salud pública, sobre todo en época de calor.

¿Cómo no van a morir los niños a millares, si es milagroso no mueran las personas mayores?

Mientras la penalidad que consiste en una pequeña multa no se conseguirá nada. ¿Qué le importa al defraudador pagar unas pesetas si sabe que podrá seguir defraudando?

En el extranjero se castiga a los adulteradores con multas enormes y prisión. Por eso es raro encontrar alimentos adulterados.

¡Señor alcalde! ¿Quiere Vuestra Excelencia acordarse de que puede hacer mucho bien a la salud pública? Por hoy, nada más. (De *La Correspondencia de España*).

Con queso. Dos intoxicaciones graves.—En una taberna que hay establecida frente a la estación de Goya, penetraron hace unos días, con objeto de tomar un bocado, las jóvenes Irene Mendoza, de veinticinco años, y Marín Alba, de veinte, domiciliadas ambas en la calle del Cardenal Mendoza, núm. 5. Tomaron para merendar pan y queso, y a poco de haberlo ingerido, se sintieron con fuertes dolores intestinales.

Comprendiendo que el alimento que habían tomado no debía estar en buenas condiciones de salubridad, se dirigieron a la Casa de Socorro más cercana, en donde los facultativos las apreciaron síntomas de intoxicación de bastante importancia. Después de asistidas convenientemente en el mencionado centro facultativo, se las condujo a su domicilio.

El Juzgado de guardia intervino en el asunto.

Exposición de ganado.—Se ha inaugurado en Córdoba la exposición del concurso provincial de ganado, aves y maquinaria agrícola, organizada por la Junta provincial de la Asociación General de Ganaderos, Cámara Agrícola y Consejo provincial del Fomento, con la cooperación del Ayuntamiento y Diputación.

Asistieron a la inauguración las autoridades, senadores, diputados a Cortes, provinciales, comisiones y numeroso público.

El acto resultó importantísimo, y refleja una vez más la importancia que en dicha provincia tiene el ganado. En la exposición sobresalen los ejemplares del ganado caballar, vacuno, de cerda y mular.

Especialmente los caballos de tiro de coches y los de montar, son magníficos, de pura sangre árabe.

Nuevo académico.—La Real Academia Nacional de Medicina celebró sesión pública y solemne el domingo 23 del actual, para dar posesión de plaza de número al académico electo Ilmo. Sr. Dr. D. Jacobo López Elizagaray quien leyó su discurso de ingreso, que versó sobre «Crisis aguda de insuficiencia cardíaca», al que contestó en nombre de la Corporación, el Excmo. Sr. Dr. D. José Codina y Castellví.

Ambos académicos fueron muy felicitados y aplaudidos por la concurrencia.

Aviso a los morosos.—Suplicamos a los suscriptores morosos tengan la bondad de enviarnos por el giro postal el importe de sus descubiertos para poder atender a los gastos que lleva consigo esta publicación, cada día más crecientes, y también para facilitarnos el cierre de cuentas, y evitar así publicar el nombre de los morosos si a ello nos obligan.

Defunción.—El 6 del actual ha fallecido en Avila la respetable y bondadosa señora D.^a Valeriana Sánchez de la Plaza Pérez, esposa de nuestro querido amigo e ilustre Subdelegado de Sanidad Veterinaria de la mencionada capital D. Francisco García Elvira y madre de nuestro no menos querido compañero D. Francisco, a quienes acompañamos en su honda pena deseándoles la cristiana resignación para conllevar tan amargo dolor. Así es la vida queridos amigos; hay que resignarse y llorar al ser querido que se nos va.

La Junta de Patronato.—En la sesión de 30 de Abril último se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior; ídem el informe emitido para ante el Gobernador de Logroño ordenando al Alcalde de Aldeanueva del Ebro, acredite a su titular Veterinario, D. Pedro Sainz, el abono de 365 pesetas desde 1.º de Enero de 1919; ídem el propio mandato al Ayuntamiento de Simancas para que acredite a su titular Veterinario, D. Lupicino Morais, el propio abono de sueldo desde la misma fecha; autorizar a D. Martín Peláez para tomar parte en las oposiciones de la titular de Trubia; recabar del Gobernador de Santander obligue al Ayuntamiento de Camaleño el abono de 600 pesetas que adeuda a su titular D. José Cabiedes; interesar del Gobernador de Cádiz la reposición del Veterinario de Los Barrios, D. Diego Mora y recabar para su informe por la Junta del correspondiente recurso

de alzada; recabar de varios Gobernadores la provisión legal de las titulares interinas de Artés (Barcelona), Buendía (Cuenca), Esguevillas (Valladolid), Hacinas (Burgos) y Villamediana (Logroño); recabar del Gobernador de Madrid que por el Ayuntamiento de Villamantilla se satisfagan a su titular Veterinario 473,75 pesetas que le adeuda; recabar del Gobernador de La Coruña la provisión reglamentaria de la titular veterinaria de Sada; informar al Gobierno de Lugo que por el Ayuntamiento de Chantada se consigne el haber reglamentario para aquella titular; pedir al Gobierno de Gerona que por el Ayuntamiento de Castelló de Ampurias, se resuelva reglamentariamente el concurso de la vacante de Veterinario titular; interesar del Gobierno de Madrid obligue al Ayuntamiento de Pinto a la consignación reglamentaria de su titular; aprobar numerosas vacantes por hallarse dotadas con el haber prevenido por la ley; desaprobar bastantes anuncios de vacantes por no dotárselas con el haber del caso; recabar del Gobernador de Madrid la provisión de las titulares de Chamartín de la Rosa; pedir al Gobernador de Huelva la destitución del Veterinario titular de Lepe, provista en Veterinario de *Escuela libre*; remitir a diversos Ayuntamientos el certificado reglamentario de concurso; enterarse de un escrito del Gobernador de Madrid ordenando al Alcalde de Serranillos del Valle la provisión legal de aquella titular bajo el máximo de multa en el caso de no hacerlo; aprobar el nombramiento de bastantes titulares; ídem numerosos contratos celebrados entre los Ayuntamientos y sus facultativos titulares; rehabilitar el ingreso en el Cuerpo de Titulares a don Silvo Primo, veterinario de Fuentidueña de Tajo; aprobar el ingreso en el Cuerpo de Veterinarios titulares de D. Angel Herreros, de Criptana; D. Jaime Cuffin, de Pals; D. Alberto Saturino, de Valdeverdiza; D. José Huguet, de Mollerusa; D. Mariano Tomé, de Segovia; D. Feliciano León, de Criptana; D. Martín Peláez, de San Miguel del Valle; D. Miguel Esteban, de Villafeliche; D. Juan de Mata, de Berrocalejo; D. José Martín, de Segovia; D. Manuel Moratilla, de Torres de la Alameda; D. José Poyatos, de Budía; D. Constantino Fernández, de Riveira; D. Luis Gonzága Masaneda, de La Bisbal; D. Amalio A. Berraín, de Hojacastro; D. Juan San Román, de Miranda de Ebro; don Tomás Juan Seva, de Colmenar de Oreja; D. Manuel Moreno, de Belalcázar, y D. Gregorio Torres, de Loeches, y aprobar el *Balance* cerrado en fin de Marzo, con una existencia en fin de Febrero de 7.068,45 pesetas, que con 625 recaudadas en el de Marzo, hacen un total de 7.693,45 pesetas, de las que deducidas 516,35 por todos los gastos, resulta un saldo a favor del Patronato en fin del susodichos de Marzo, de 7.177,10 pesetas, de las que se hallan en cuenta corriente del Banco de España 6.000 pesetas y el resto en poder de la tesorería para gastos.

Vacantes.—Las plazas de Veterinario Titular y de Inspector municipal pecuario de Aliaguilla (Cuenca), con la dotación anual de 455 pesetas los dos cargos. Solicitudes hasta el 20 de Junio.

Otras.—Los cargos de Veterinario Titular y de Inspector municipal pecuario de Chipiona (Cádiz), con el haber anual de 2000 pesetas las dos. Solicitudes hasta el 10 de Junio.

Otras.—Las ídem de Titular Veterinario y de Municipal pecuario de Chueca (Toledo), con la dotación anual de 730 pesetas por las dos plazas. Solicitudes hasta el 15 de Junio.

Otras.—Las ídem de Titular Veterinario y municipal pecuario de Guadasuar (Valencia), con 700 pesetas anuales los dos cargos, pudiendo solicitarse hasta el 15 de Junio.

Otra.—La ídem de Titular Veterinario de Trubia (Oviedo), que habrá de cubrirse por oposición y haberla declarado desierta el Tribunal competente con el haber anual de 1.500 pesetas. Solicitudes hasta el 20 de Junio.

Otra.—Una plaza de Veterinario Titular de Santa Cruz de la Palma (Canarias), con 900 pesetas anuales. Solicitudes hasta el 20 del propio Junio.

Otra.—Una de Veterinario Titular de Segorbe (Castellón), con el haber reglamentario de 365 pesetas al año. Solicitudes hasta el 7 de Junio.

Otra.—Una de Veterinario Titular de Algeciras (Cádiz), con la dotación de 1.250 pesetas anuales. Solicitudes hasta el 20 de Junio.

Otras.—La ídem de Veterinario titular de Cabezamesada (Toledo), con el haber anual de 365 pesetas; y la de Inspector municipal pecuario con los derechos de tarifa. Solicitudes hasta la propia fecha.

Otras.—Las plazas de Veterinario Titular y la de Inspector municipal pecuario de Burgohondo (Ávila), con 365 pesetas anuales cada una. Solicitudes hasta el 13 de de Junio.

Otras.—No habiéndose presentado aspirantes a las plazas de Inspector de carnes e Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias vacantes en el pueblo de Alajar durante el plazo de convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Huelva perteneciente al día 27 de Marzo último, se anuncia por segunda vez durante treinta días contando desde el 15 del corriente bajo las mismas condiciones, derechos y obligaciones publicadas en la primera convocatoria.

Otra.—Por dimisión voluntaria y traslado de residencia de esta localidad, se anuncia vacante la plaza de Veterinario Titular de este partido, compuesto de este pueblo como matriz y los de Villacosta, Becerril, Serrocacies y Muyo dotada con el haber anual de 365 pesetas, pudiendo contratar con la igualdad, con la asignación de 1.760 pesetas anuales cuya provisión se anuncia por el plazo de treinta días pudiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes a esta Alcaldía en indicado plazo, acompañando los documentos que acrediten su personalidad y en especial el título o copia del mismo, de Veterinario.

Madriguera (Segovia), 11 de Mayo de 1920.—El Alcalde.—*Santiago Cubillo.*

Otras.—Las plazas de Veterinario Titular y la de Inspector municipal pecuario de Colmenarejo (Madrid), con la dotación de 365 pesetas anuales cada una. Solicitudes hasta el 15 de Junio.